JUNTA DIRECTIVA

ACTA N°. 014

Ciudad : Pacora Caldas.

Sede Museo Beato Esteban Maya Gutiérrez

Medio de reunión Virtual por whatsapp
Dirección Carrera 3 # 5-35
Fecha 26 de febrero de 2022

Hora 4 pm.

- 1. Verificación quórum
- 2. Informe Presidente. Se anexa.
- 3. Informe Tesorero. Se anexa.
- 4. Informes contables a 31 de diciembre de 2021. Se anexa.
- 5. Dictamen del Revisor Fiscal, se anexa
- 6. Aprobar la reasignación del excedente neto. Se anexa propuesta.
- 7. Aprobación Plan de ayudas 2022. Se anexa presupuesto.
- 8. Aprobar texto, para solicitar a la DIAN la calificación para la permanencia de la Fundación dentro Régimen tributario Especial.
- 9. Aprobar el 12 de marzo de 2022 a las 4 p.m. como fecha, hora y medio, para la realización de la Asamblea 2021, virtual
- 10. Varios

Desarrollo de la reunión.

- 1. Verificación de quórum por whatsapp. Asistieron 8 miembros de la Junta Directiva así:
 - a. Por la Arquidiócesis de Manizales: No
 - b. Por Grupo de Antioquia: William Jair Cano Vargas,
 - c. Por Grupo Cundinamarca: Juan Carlos Daniel's Rodríguez
 - d. Por Grupo Risaralda: Gloria Cecilia Restrepo de Henao
 - e. Por Grupo Pacora: Amparo Montoya Escudero
 - f. Por Grupo Manizales. Amparo Gómez Hoyos
 - g. Por Grupo pacoreños en el exterior. Julián Gutiérrez Arismendi
 - h. Por el grupo del Valle: Francisco Muñoz Echeverri
 - i. El Presidente de la Fundación: José Ancízar Jiménez Gutiérrez.
- 2. Informe Presidente. Se somete a discusión, análisis y, se aprueba por unanimidad.
- 3. Informe Tesorero. Se somete a discusión, análisis y, se aprueba por unanimidad.
- 4. Aprobación informes contables a 31 de diciembre de 2021. Se somete a discusión, análisis y, se aprueban por unanimidad.
- 5. Lectura del Dictamen de la Revisora Fiscal
- 6. Asignación del excedente neto. El señor presidente informó a la Junta Directiva que, en el año 2021 se aplicó excedentes de 2020 en la ayuda a los estudiantes universitarios durante el primer semestre de 2021. Por el año 2021 los excedentes, igual que todos los años serán utilizados en ayuda a estudiantes. Se somete a consideración de la Junta Directiva y posteriormente a la Asamblea su reasignación para que en el año 2022 sea utilizado en el desarrollo de las actividades propias del objeto social, como es la ayuda económica a los estudiantes universitarios. Tal propuesta es analizada y el presidente somete a consideración de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad, para lo cual se designa en el presidente, las gestiones pertinentes para su registro contable. Se somete a discusión, análisis, y se aprueba por unanimidad.
- 7. Aprobación Plan de ayudas 2022. Se somete a discusión, análisis y Se aprueban por unanimidad.
- 8. Aprobar el siguiente texto, para solicitar a la DIAN la calificación para la permanencia de la Fundación dentro Régimen tributario Especial.

Ajuste de aspectos legales para la calificación del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

El presidente ejecutivo, expuso a la Asamblea de asociados que con el fin de dar pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 2150 de 2017 para los efectos de obtener la calificación de permanencia en el régimen tributario especial por parte de la Fundación Beato Esteban Maya, pone a consideración de la asamblea General las siguientes propuestas:

- a. Autorizar al representante legal para que actualice la calificación de permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta, ante la Dian;
- b. Autorizar el envío a la Dian de una copia de los estatutos donde se indica que "Fundación Beato Esteban Maya desarrolla por lo menos una actividad meritoria de las requeridas para pertenecer al Régimen Tributario especial del impuesto sobre la renta y que su actividad es de interés general y de libre acceso de la comunidad descrita en la actividad meritoria, conforme a los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario;
- c. Dado que en los Estatutos Sociales no está contenido de manera explícita, la Asamblea manifiesta, que la Fundación Beato Esteban Maya, es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial, que está legalmente constituida,
- d. Reiterar que los aportes de los asociados a la Fundación Beato Esteban Maya, así como las demás partidas que conforman el patrimonio NO SON REEMBOLSABLES bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación;
- e. Reiterar que sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación;
- f. Ratificar que el único cargo directivo que tiene la Fundación Beato Esteban Maya es el Presidente, quien realiza su trabajo sin cobro o contraprestación alguna a la Fundación Beato Esteban Maya. Los demás administradores como son el suplente del Presidente, los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal también realizan su trabajo sin cobro de remuneración alguna.
- g. Reiterar que los aportes y las donaciones recibidas en cualquier modalidad no generan beneficio o contraprestación alguna de manera directa o indirecta al asociado o al Donante.
- h. Aprobar la autorización al Representante Legal, para certificar ante la Administración Tributaria, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, que:
 - Los miembros de la Junta Directiva, los Asociados Fundadores, los Asociados Adherentes, el representante legal o cualquier miembro de órganos de dirección, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, lo cual puede ser acreditado mediante el certificado de antecedentes judiciales.
 - Que, Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, lo cual puede acreditarse mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello. También, se autoriza para que se consulten los respectivos Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y Fiscales.

Seguidamente el presidente sometió a discusión, consideración y aprobación de la Asamblea de Asociados las propuestas presentadas, siendo aprobadas por unanimidad por todos los asistentes presentes y representados, delegando en la directora ejecutiva las gestiones pertinentes que se deriven de estas decisiones.

9. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad la fecha del 12 de marzo de 2022 a las 4 p.m. hora y medio, para la realización de la Asamblea 2021, virtual.

Siendo las 05:00 pm., de la tarde y una vez agostados los temas propuestos en la agenda se dio por terminada la Junta Directiva.

JOSÈ ÁNCIZAR JIMENEZ GUTIERREZ Presidente

AMPARO MONTOVA ESCUE

Secretaria